

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

25033 *CORRECCION de errores del Real Decreto 2469/1982, de 12 de agosto, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado al Consejo General de Castilla y León en materia de cultura.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del mencionado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 239, de 6 de octubre de 1982, procede establecer las oportunas rectificaciones:

En la página 27478, listado número 29, donde dice: «Centro de Animación Sociocultural.-Valladolid.-Avenida de los Cerros, sin número... Total metros cuadrados: 249,75», debe decir: «Centro de Animación Sociocultural.-Valladolid.-Avenida de los Cerros, sin número... Total metros cuadrados: 1.892».

En la página 27480, listado número 39, donde dice: «Barbero San Martín, Guzmán.-Auxiliar», debe decir: «Barbero San Martín, Guzmán.-Subalterno».

En la página 27481, listado número 43, donde dice: «Llamas Mediavilla, Guillermina.-Administrativo.-A25PG414», debe decir: «Llamas Mediavilla, Guillermina.-Auxiliar.-A26PG414».

En la página 27485, listado número 57, donde dice: «Martín Vaquero, Ramona.-Administrativo.-A25PG1731», debe decir: «Martín Vaquero, Ramona.-Auxiliar.-A26PG1731».

En la página 27490, listado 79, figura: «Esteban Antón, María del Carmen», personal laboral, que debe considerarse excluida de la relación de personal que se traspa a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por encontrarse prestando sus servicios, en la fecha del traspaso, en otra Comunidad Autónoma.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

25034 *ORDEN de 19 de noviembre de 1985 por la que se modifica la de 20 de mayo de 1974 que regula el sistema de liquidación y compensación de operaciones en Bolsa y de depósito de valores mobiliarios.*

Excelentísimo e ilustrísimo señores:

La Orden de 20 de mayo de 1974 que desarrolló el sistema de liquidación y compensación de operaciones en Bolsa y de depósitos de valores mobiliarios creó una Comisión mixta de representantes de las Bolsas Oficiales de Comercio y de las Entidades Depositarias y Emisoras de títulos, a la que con posterioridad se incorporó un representante del Consejo General de los Colegios de Corredores de Comercio. La finalidad de esta Comisión es contribuir al estudio de los problemas que plantea el nuevo sistema y proponer las medidas que se estimen necesarias para su perfeccionamiento; ello no obstante, el funcionamiento de esta Comisión no ha alcanzado el grado de operatividad práctica que la rápida evolución del mercado financiero exige; por ello, se hace preciso modificar su composición y renovar el mandato de la presentación ante el Ministerio de Economía y Hacienda de un informe actualizado sobre los problemas y posibles soluciones del sistema, teniendo en cuenta tanto los problemas actuales del sistema como su adaptación a los cambios que previsiblemente experimente el mercado de valores en el futuro próximo.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-La Comisión mixta a que se refiere la disposición final primera de la Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de mayo de 1974 estará formada en lo sucesivo del modo siguiente:

Presidente: Un representante del Banco de España.
Vocales:

Dos representantes de cada una de las Juntas Sindicales de las Bolsas Oficiales de Comercio.

Dos representantes del Consejo Superior Bancario.
Un representante de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, y

Un representante de cada una de las dos Entidades emisoras de títulos de mayor volumen de contratación bursátil.

Actuará de Secretario el Vocal de menor edad.

Segundo.-Dentro de los veinte días hábiles siguientes a la entrada en vigor de esta Orden, los distintos Organismos y Entidades habrán de ratificar o comunicar la designación de sus representantes a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Tercero.-Se encomienda a la Comisión mixta que con carácter de urgencia y dentro del plazo de cuatro meses, contados a partir de la primera reunión que convoque su Presidente, eleve a este Ministerio un informe sobre la situación actual del sistema de liquidación y compensación y las posibles soluciones a los problemas que dicha situación presenta.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. E. y a V. I.

Madrid, 19 de noviembre de 1985.

SOLCHAGA CATALAN

Excmo. e Ilmo. Sres. Gobernador del Banco de España y Director general del Tesoro y Política Financiera.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

25035 *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se rectifica la de 6 de septiembre que declara obligatoria la prueba de detección de anticuerpos frente al virus asociado a la linfadenopatía/tipo II de virus linfotrópico humano (LAV/HTLV-III), asociado al síndrome de inmunodeficiencia adquirida, por las industrias fraccionadoras de plasma y los fabricantes e importadores de hemoderivados.*

Ilustrísimo señor:

Padecido error en el texto de la Resolución de 6 de septiembre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se declara obligatoria la prueba de detección de anticuerpos frente al virus asociado a la linfadenopatía/tipo III de virus linfotrópico humano (LAV/HTLV-III), asociado al síndrome de inmunodeficiencia adquirida, por las industrias fraccionadoras de plasma y los fabricantes e importadores de hemoderivados, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 217, de 10 de septiembre.

Esta Subsecretaría resuelve subsanario de la forma siguiente:

Página 28613, primera columna, donde dice: «... mientras no se hayan realizado como mínimo en muestras de sangre del donante obtenidas en el momento de la extracción las pruebas analíticas entre las que se encuentra la realización de una prueba de escrutinio de anticuerpos irregulares», debe decir: «... mientras no se hayan realizado como mínimo en muestras de sangre del donante obtenidas en el momento de la extracción determinadas pruebas analíticas».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 18 de noviembre de 1985.-El Subsecretario, Carlos Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Farmacia y Productos Sanitarios.